

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920180026400	Ejecutivo Singular	AMPARO GARCIA MOLINA	LEONARDO GARCIA MOLINA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR el levantamiento del embargo y, en consecuencia, de la medida de secuestro decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-369784, por lo expuesto.	26/10/2022		2
76001310301020170008000	Ejecutivo Singular	CLEMENTE ALONSO RUGE RONCANCIO	DARIO ECHAVARRIA CESPEDES	Auto decide sobre remanentes OBS. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución se oficie al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, informándole que la medida de remanentes SI SURTE EFECTOS, dentro de la ejecución de la referencia. -GLOSAR sin consideración alguna la solicitud de terminación del proceso por pago total, visible en el ID. 39.	24/10/2022		1
76001310301020200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DORA LILIA AGUDELO GUERRERO	Auto decide sobre avalúo OBS. -NO TENER en cuenta el escrito denominado observaciones al avalúo, visible en el ID. 50, conforme la parte motiva de la presente providencia. -OTORGAR eficacia procesal del avalúo catastral del inmueble identificado con la partida inmobiliaria No. 37572186 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, obrante en el ID. 42, del que se corrió traslado mediante auto No. 1376 del 25 de julio de 2022 (ID. 47). -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe presentado por el secuestre nombrado en el presente asunto, obrante en el ID. 54 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estimen pertinentes.	25/10/2022		1
76001310301020200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DORA LILIA AGUDELO GUERRERO	Auto decide sobre nulidad OBS. -RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la parte ejecutada, conforme la parte motiva de la presente providencia.	25/10/2022		1
76001310301020200020500	Ejecutivo Singular	MARÍA BEATRIZ PARADA GELVES	FRANCISCO GERARDO PARADA GELVEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28/10/2020, para que procedan con el secuestro los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370447900, 37075979 y 370198238 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, debidamente embargados dentro de la ejecución de la referencia. -RECONOCER personería adjetiva al abogado Santiago Muñoz Villamizar, para la representación de la parte demandante María Beatriz Prada Gelvez, dentro de la presente ejecución.	24/10/2022		1

76001310301120180022300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MATHIU JONATHAN HASON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla, como apoderado del Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. -RECONOCER personería adjetiva a la sociedad GESTI S.A.S. representada legalmente por el abogado José Iván Suarez Escamilla, para la representación del demandante Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A.	24/10/2022		1
76001310301320020050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR OCCIDENTE S.A.S. antes BANCO COLPATRIA	ROBERTO CUERVO ALVARADO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali para que se sirva indicar, el estado del levantamiento de la medida de embargo decretada en el presente asunto sobre el inmueble con M.I. No. 370444669, así como también del registro de la adjudicación y, la consecuente cancelación de las hipotecas del certificado de libertad y tradición del inmueble. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda de Cali, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este despacho del estado del proceso coactivo iniciado en contra del demandado CUERVO ALVARADO ROBERTO y, que dio origen a la medida de embargo sobre el inmueble con M.I. No. 370444669. -En virtud de lo anterior, REQUIERASE a la citada entidad para que de haberse cancelado la acreencia que generó la cautela sobre el inmueble con M.I. No. 370444669, se proceda con la orden de levantamiento pertinente.	26/10/2022		1
76001310301320210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio allegado por la Alcaldía Municipal de Aguadas, visible en el ID. 09 del cuaderno de medidas cautelares, a fin de que adelante las gestiones que considere necesarias.	24/10/2022		2
76001310301420020045600	Ejecutivo Singular	CILIA GALLO DE AGUIRRE	BANCO DEL ESTADO S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Pública del Municipio de Santiago de Cali para que informe la suerte de la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 2160 del 16 de noviembre de 2022, dirigida al expediente 0290882, que identifica el trámite de cobro coactivo adelantado contra el señor Luis Jair Polanco Moreno identificado con la C.C. No. 6.096.120. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo, que procedan a remitir las respectivas comunicaciones y se adjunte el oficio No. 2160 del 16 de noviembre de 2022, visible en el ID. 30.	24/10/2022		1
76001310301520060002000	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN	ALVARO CORREA HOLGUIN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado ÁLVARO CORREA HOLGUÍN, en el BANCO DAVIVIENDA S.A. de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de \$3.500.000.000.oo. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a las entidades financieras, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad.	26/10/2022		2
76001310301720210001900	Ejecutivo Singular	ARMANDO CAICEDO ARANGO	JOSE RUBELIO CASTAÑO MEJIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -LEVANTAR la medida cautelar de embargo que los inmuebles de partida inmobiliaria No. 37037938 y 370903869 de la	21/10/2022		1

				Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, visible en el auto del 8 de febrero de 2021 y oficios Nos. 146 y 147 del 10/02/2021, cuaderno de medidas cautelares. - DEJAR sin efecto los oficios Nos. 1071 y 1072 del 8 de mayo de los corrientes, visibles en los ID. 12 y 13 del cuaderno principal. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libren las respectivas comunicaciones.		
76001310301820210004000	Ejecutivo Singular	DAVIVIENDA S.A	HENRY CAMILO ORTIZ VILLAMIL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -ACEPTAR la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. - DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al Banco de Bogotá S.A. -DISPONER que las entidades BANCO DAVIVIENDA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado Arturo Espinosa Lozano, . como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido. Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID. 003 del cuaderno principal.	21/10/2022	1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)